INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
PERIODO DE 09 de septiembre de 2024 al 15 DE MAYO 2025

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 011 DE 2024, SUSCRITO FONVIVIENDA Y MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

CONVENIO	**MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE 011 DE 2024**
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	Se estima la construcción de 300 mejoramientos en el marco del programa Cambia Mi Casa – esquema asociativo
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO	09 de septiembre de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el treinta (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de diciembre de 2025
VALOR	
VALOR INICIAL	***El valor del presente convenio será hasta la suma de hasta*** **Cuatro mil seiscientos ochenta millones de pesos**. ($4.680.000.000) distribuidos de la siguiente manera: • **Aportes del municipio mil cuatrocientos cuatro**

	millones de pesos m/cte. ($1.404.000.000) • **Aportes de Fonvivienda tres mil doscientos setenta y seis millones de pesos** m/cte. ($3.276.000.000)

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	YIRA ALEXANDRA MORANTE GÓMEZ	23/10/2024	31/01/2025

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El convenio no cuenta con contratos derivados en su ejecución actual.

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Municipio de San José del Guaviare: De conformidad con la cláusula ***cuarta (4):* COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE. – EL COOPERANTE** se compromete a:

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que	El cooperante aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) vigente para 2025, que garantiza los recursos asignados para los mejoramientos de vivienda.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
FONVIVIENDA expida, con los recursos puestos a disposición por el **COOPERANTE.**	
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	No se ha iniciado el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las **PARTES**.	Los cooperantes identificaron polígonos, barrios o veredas que requieren intervención prioritaria, conforme a los lineamientos de la Circular No. 0003 de 2024 y el Plan Operativo del convenio. Sin embargo, aún no se ha completado la priorización de familias.
4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por **FONVIVIENDA**.	Se priorizó la postulación de madres sustitutas y comunitarias, utilizando la base de datos del ICBF.
5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por **FONVIVIENDA** para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	Se inició la recolección de información de los hogares focalizados como potenciales beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.
6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	Los cooperantes certificaron que los polígonos seleccionados cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos, garantizando la ausencia de afectaciones que impidan el desarrollo de las obras.
7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean	Los cooperantes certificaron que las zonas priorizadas cumplen con los requisitos legales y

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	técnicos, incluyendo su legalización o susceptibilidad de ser legalizadas, conforme al Decreto 1077 de 2015.
8. Suministrar a **FONVIVIENDA** la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	Los cooperantes suministraron a FONVIVIENDA la información requerida sobre la ejecución del objeto del convenio.
9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	Se identificaron polígonos, barrios o veredas que requieren intervención prioritaria, conforme a los lineamientos establecidos.
10.Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano**,** de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Los cooperantes certificaron que las áreas seleccionadas no presentan afectaciones técnicas o jurídicas, alineándose con el POT, estudios de riesgo y lineamientos del Ministerio de Vivienda.
11.Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	Se aperturó la convocatoria para hogares en las zonas priorizadas, utilizando información de convocatorias previas y asegurando que los postulados residan en la zona y cumplan los requisitos de la Circular No. 0003 de 2024

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
12.Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a **FONVIVIENDA** el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que **FONVIVIENDA** realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	Se recopiló la documentación requerida conforme al Anexo Técnico No. 1, con el fin de proceder con la postulación de los hogares.
13.Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por **FONVIVIENDA**, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	Se inició el proceso de postulación de hogares a través de las plataformas dispuestas por FONVIVIENDA, validando que la información diligenciada provenga de los jefes de hogar.
14.Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	Aún no se ha priorizado a los hogares habilitados, ya que la postulación está en curso.
15.Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el **COOPERANTE** debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a **FONVIVIENDA**.	No se han reportado sustituciones de hogares, pues no se ha completado la asignación de subsidios.
16.Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el **COOPERANTE**, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	No se ha contratado a ejecutores o interventores, por lo que no se ha requerido esta acción.
17.Atender y consolidar las novedades e informar a **FONVIVIENDA** sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados	No se han reportado novedades o cambios en los hogares postulados.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
o asignados.	
18.Informar a **FONVIVIENDA** cuando el **COOPERANTE** conozca una possible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	No se han identificado ni reportado irregularidades en la información de los hogares.
19.Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	No se han organizado actividades de divulgación o socialización.
20.Atender los requerimientos de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	No se han atendido solicitudes específicas de comunicación.
21.Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	No se ha implementado el acompañamiento social conforme al Anexo Técnico No. 1.
22.Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	No se han desarrollado planes de socialización institucional.
23.Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	No se ha participado en eventos comunitarios del Ministerio.
24.Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o **FONVIVIENDA**.	No se han ejecutado actividades de gestión social.
25.Acompañar cuando se requiera por **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el	No se ha realizado acompañamiento en seguimiento social.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	
26.Suministrar a **FONVIVIENDA** la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	Los cooperantes suministraron a FONVIVIENDA la información requerida sobre la ejecución del objeto del convenio.
27.Adelantar los procesos de contratación de ejecutores y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al **COOPERANTE**, e informar de la totalidad de dicho proceso a **FONVIVIENDA**, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio en la vigencia 2024.	No se han iniciado procesos de contratación de ejecutores o interventores
28.Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su regimen de contratación.	No se han realizado procesos de contratación conforme a los lineamientos técnicos.
29.Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el **COOPERANTE**, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	No se han entregado lineamientos, ya que no se ha contratado al ejecutor.
30.Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	No se ha reportado el mecanismo financiero acordado.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
31.Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	No se han presentado modificaciones en las postulaciones.
32.Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	Los cooperantes están cumpliendo con las condiciones establecidas en el documento Técnico Operativo del convenio.
33.Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de **FONVIVIENDA.**	Los cooperantes están ejecutando las actividades planificadas en el marco del Plan Operativo aprobado.
34.Realizar las entregas y/o eventos de entrega y lanzamientos de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	No se han realizado entregas o eventos de lanzamiento de subsidios.
35.Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	No se han reportado actividades adicionales derivadas del convenio.

FONVIVIENDA. De conformidad con la cláusula *QUINTA (5)**:*** **COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA. –** *Para la celebración y ejecución del presente convenio, FONVIVIENDA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a:*

OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por **FONVIVIENDA** para la línea de atención denominada Cambia Mi Casa.	Se garantizó el aseguramiento presupuestal con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo, asegurando la disponibilidad financiera para el desarrollo del proyecto y el pago de subsidios.
2. Comunicar al **COOPERANTE** el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	Por el momento, no se ha reportado la comunicación formal al COOPERANTE del análisis realizado por el Ministerio de Vivienda respecto a las zonas priorizadas y viabilizadas.
3. Realizar el aval de las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el **COOPERANTE**.	No se ha emitido el aval oficial de las áreas de intervención propuestas por el COOPERANTE.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el **COOPERANTE**.	Se entregaron reportes de hogares habilitados y no habilitados al COOPERANTE para su revisión.
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Se ejecutó la validación de las condiciones habilitantes de los hogares postulados mediante cruce de bases de datos, identificando aquellos que cumplen los requisitos y requieren ajustes o sustitución.
6. Suministrar al **COOPERANTE** los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	Se proporcionaron lineamientos claros para la intervención social y se brindó acompañamiento técnico durante la gestión social del proyecto, asegurando su alineación con los objetivos establecidos.
7. Suministrar al **COOPERANTE** el acceso a la plataforma definida por **FONVIVIENDA** bajo un usuario de consulta, donde se maneja la información de la línea de atención para los mejoramientos de vivienda, denominada - Cambia Mi Casa.	Se facilitó el acceso a la plataforma mediante la entrega de credenciales y se realizaron capacitaciones para su correcta utilización, garantizando la transparencia y eficiencia en el manejo de información.
8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el **COOPERANTE** en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor contratado por **FONVIVIENDA**.	Aún no se ha iniciado el proceso de asignación formal de subsidios, en espera de la validación final de los hogares habilitados.
9.Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	No se han efectuado pagos de subsidios, ya que el proceso de asignación y certificación de mejoramientos está pendiente.
10.Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del Desarrollo de la línea de atención de	No se han coordinado ni aprobado actividades de divulgación, socialización o eventos promocionales relacionados con el proyecto.

Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el **COOPERANTE**.	
11.Informar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, contratada por **FONVIVIENDA**, sobre la celebración del presente convenio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.	No se ha comunicado formalmente al supervisor o prestador de asistencia técnica la celebración del convenio, una vez cumplidos los requisitos legales.
12.Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio.	No se han reportado acciones adicionales derivadas del convenio.

5. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO:

En el marco de la ejecución del convenio, El municipio de San José del Guaviare cuenta con el siguiente estado de postulación:

NOMBRE GESTOR	***Precarga***	***En proceso de verificación***	***Habilitado***	***No Habilitado***	***Total general***
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	***11***	***2***	***60***	***19***	***92***

Fuente: *La información registrada es suministrada por el reporte de postulación urbano con corte al 30 de abril de 2025.*

Cordialmente

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (E)
Supervisora del Convenio

Revisó: Juan Gómez – Abogado DIVIS

Elaboró: **Arq. Bryan Noguera - Contratista**
Fecha: **15 de mayo de 2025**